

MÓDULO 4: Legislación en materia de inclusión laboral en Chile

MARCO LEGISLATIVO NACIONAL: LEY 20.422

La Ley 20.422, entró en vigencia en febrero del año 2010, estableciendo como objetivo principal el asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad eliminando cualquier tipo de discriminación con causa de discapacidad. Recordemos también que esta Ley se basa en los principios fundamentales de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo.

Por otra parte, esta Ley indica que el Estado tiene como deber promover y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y establecer medidas contra la discriminación, las que consistirán en exigencias de accesibilidad, realización de ajustes razonables y prevención de conductas de acoso, estableciendo obligaciones que deben ser cumplidas a través de la creación y ejecución de políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.

La Ley establece normas para los grupos más vulnerables, tales como mujeres con discapacidad, niños y niñas con discapacidad, personas con discapacidad intelectual o psíquica, y personas en situación de dependencia. En el caso de mujeres y personas con discapacidad intelectual y psíquica, el Estado tiene la obligación de llevar a cabo medidas para asegurar el respeto de la dignidad y el derecho a construir y ser parte de una familia, la sexualidad y acceso a salud reproductiva. En el caso de las personas con discapacidad intelectual y psíquica, no pueden ser sometidas contra su voluntad a prácticas que atenten contra su dignidad, como, por ejemplo, experimentos médicos.

Respecto a los niños y niñas con discapacidad, es obligación del Estado realizar acciones para asegurar el respeto de su dignidad y ser parte de una familia. Por último, en relación a las personas en situación de dependencia, el Estado debe promover a través de servicios de apoyo su autonomía personal.

El Estado también tiene la misión de brindar prevención y rehabilitación de base



comunitaria preferentemente y crear centros públicos y privados para las personas con discapacidad y su familia.

Además, esta Ley incluye medidas para la igualdad de oportunidades en distintas áreas, como los son, la accesibilidad a la cultura, información y comunicaciones, accesibilidad al entorno físico y transporte, educación e inclusión escolar, capacitación e inserción laboral, franquicias arancelarias, que se refiere a que deben pagar solo el 50% de los derechos de aduana por la importación de vehículo para personas con discapacidad, y reconocimiento de la lengua de señas, como medio de comunicación natural de la comunidad sorda de nuestro país.

Bajo la ley 20.422 en Chile se estableció un organismo para abordar los desafíos de una plena inclusión social de las personas con discapacidad, este organismo es el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), el Comité de Desarrollo Social y Familia; y el Consejo consultivo de la discapacidad. Esta constituye un marco legislativo importante en Chile, junto con la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Para conocer las funciones de estos organismos, te invitamos a revisar el material complementario de este módulo.

En las siguientes cápsulas revisaremos otras dos leyes en materia de discapacidad, la Ley 21.015 y la Ley 21.275.

Referencias

Ley 20.422. (2010). Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Chile.